



Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 5105/2023

Procedimiento: Disposiciones Normativas

PROYECTO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE CREACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTES DE RESIDUOS DE LA ALGABA.

Introducción.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tiene como objeto principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la modificación, la necesidad y la oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones regulatorias o no regulatorias.

La consulta Pública se sustancia a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas de rango de Ley y Reglamentos.

Se trata, por tanto, de un trámite novedoso, sencillo y ágil, que cumple con los principios de transparencia y de participación ciudadana en el proceso de elaboración de normas, establecidos en los artículos 129.5º y 133, respectivamente, de la LPAC (Título VI de la iniciativa legislativa y de la potestad de dictar reglamentos y otras disposiciones)

En este contexto y con objeto de dar cumplimiento a tales preceptos legales, se hace necesaria la realización de consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de La Algaba, durante un período de 10 días naturales desde el siguiente a su inserción, a fin de recabar la opinión ciudadana y de los sujetos y/u organizaciones más representativas potencialmente, que puedan estar afectados y relacionados por la “CREACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTES DE RESIDUOS” que se pretende CREAR así como también ofrecer a través de este mismo portal web la posibilidad que ciudadanos y organizaciones puedan manifestar su opinión, sometiendo así a consulta pública la aprobación de esta Ordenanza.

a) Objetivos de la creación de la Ordenanza.

Es fundamento legal de la presente Ordenanza lo establecido en el artículo 45 de la Constitución Española, conforme al cual todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

Así como lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que establece las competencias de los Entes Locales en materia de residuos en su artículo 12.5, concretando así lo dispuesto en los artículos 25.2 b), 26.1 a) y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.





Ayuntamiento de La Algaba

b) Necesidad y oportunidad de la aprobación.

Y obedece a la necesidad de regular el sistema de gestión de residuos, promoviendo una minimización, reutilización y reciclaje de residuos apoyados en una correcta recogida selectiva y separación en origen, con la finalidad de parar e invertir la tendencia actual, así como garantizar la buena gestión de los residuos en todo el proceso, sin perjudicar la calidad de vida o salud humana, así como no poner en riesgo ni perjudicar el Medio Ambiente.

En cumplimiento de los citados preceptos legales, y siguiendo el procedimiento del artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, se acuerda establecer la presente Ordenanza.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

c) Cauce de participación.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar, durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la presente publicación en la web municipal, sus opiniones y sugerencias dirigidas a la Concejalía Delegada de Ordenanzas Municipales a través de alguno de los siguientes CAUCES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Dirigidas al siguiente correo electrónico: secretaria@laalgaba.es.
- b) En el Registro general del Ayuntamiento de La Algaba.
- c) Sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba.

En La Algaba, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Diego M. Agüera Piñero

